

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 14 DE NOVIEMBRE DE 1987
NÚM. 260

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del año en curso, aprobó inicialmente la modificación de tarifas y articulado de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza n.º 4.—Tasas por la prestación de servicios del BOLETIN OFICIAL de la provincia y trabajos en la Imprenta Provincial.
Ordenanza n.º 5.—Tasas por la prestación de servicios en el Hospital General "Princesa Sofía".
Ordenanza n.º 6.—Tasas por servicios concertados con Centros Asistenciales.
Ordenanza n.º 7.—Tasas por la prestación de servicios en la Residencia para la Tercera Edad "Santa Luisa".
Ordenanza n.º 8.—Tasas por la prestación de servicios en la Ciudad Residencial Infantil "San Cayetano" (C.R.I.S.C.).
Ordenanza n.º 9.—Tasas por la prestación de servicios en la Residencia para Subnormales Profundos "Nuestra Señora del Valle", en La Bañeza.
Ordenanza n.º 10.—Tasas por la prestación de servicios en el Colegio de Enseñanzas Especiales "Santa María Madre de la Iglesia" (COSAMAI).
Ordenanza n.º 12.—Tasas por la prestación de servicios en el Colegio para Subnormales "Sagrado Corazón", de León.
Ordenanza n.º 13.—Tasas por la prestación de servicios de Enseñanzas en

la Escuela Universitaria de Enfermería.

- Ordenanza n.º 14.—Tasas por la prestación de servicios de Enseñanzas en el Conservatorio Provincial de Música y Aulas de Música de la Provincia.
Ordenanza n.º 19.—Tasas por la prestación de servicios en las Instalaciones de Propiedad Provincial en el Puerto de San Isidro y Leitariegos.
Ordenanza n.º 21.—Tasas por la prestación de servicios de carácter informático en el Centro de Proceso de Datos.
Ordenanza n.º 22.—Tasas por la prestación de servicios en la Residencia de la Escuela Agropecuaria de Almazara.
Ordenanza n.º 24.—Tasas por la prestación de servicios de Recaudación de Tributos a los Ayuntamientos.
De conformidad con lo establecido en el artículo 188 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, todos los expedientes citados se exponen al público durante un plazo de 30 días, en cuyo periodo de información pública podrán formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, y a tenor de lo expresado en el apartado 2.º del artículo 189 del citado Real Decreto Legislativo, si durante el plazo de exposición al público no se hubiesen producido reclamaciones, la aprobación inicial adoptada se entenderá elevada a definitiva.

León, 9 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8234

Excmo. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Señores asistentes:

Presidente: D. Benito del Campo Argüello.

Secretario: D. Alfonso Rodríguez.

Vocal: D.ª Clara García.

Reunida la Junta Electoral de Zona en la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excelentísima Diputación Provincial, el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con asistencia de las personas que arriba se relacionan, toma los siguientes acuerdos:

- 1.º—Recordar a la Mesa Electoral de esta Diputación que en el día de hoy debe exponer la lista definitiva.
- 2.º—Informar a las personas y organismos afectados que el plazo de presentación de candidaturas finaliza el próximo día diecinueve (19) a las quince (15) horas, en la sede de la Junta Electoral de Zona (Sala de Comisiones del Palacio Provincial).
- 3.º—Que examinada la lista definitiva el número de representantes a elegir será de siete.
- 4.º—Las reclamaciones contra las candidaturas podrán efectuarse durante el día veinte (20) de noviembre próximo ante el representante de la Administración en esta Junta Electoral, D. Francisco Suárez Pulgar.
- 5.º—La resolución de dichas reclamaciones se hará en la reunión de la Junta Electoral de Zona que tendrá lugar el día veintiuno (21), a las trece

horas (13), y la proclamación definitiva de candidatos tendrá lugar el día veintitrés (23), pudiendo empezar la campaña electoral a partir de ese momento.

6.º—La votación para elegir a los representantes de la Junta de Personal tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial el día once de diciembre, viernes, de nueve a diecisiete horas.

7.º—Enviar copia de este acta al BOLETIN OFICIAL de la provincia para publicación y difusión de los acuerdos tomados.—El Secretario, Alfonso Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Benito del Campo Argüello. 8233

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECCION DE ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.856 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en La Vid de Gordón (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Transformador de 250 kVA., tipo intertemperie, relación de transformación 20.000/13.200 V. 398/230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

to de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

León a 28 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8237 Núm. 5285—3.770 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.874 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahagún, en su anejo de Galleguillos de Campos.

c) Finalidad de la instalación: Distribución en zona rural.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 6 KV. con paso a 20 KV. en un futuro; deriva de la línea denominada "ETD Sahagún-Arenillas-Escobar de Campos" y finaliza en el C.T.I. que se proyecta en el Barrio Norte de Galleguillos, la longitud total será de 356 mts. y constará de apoyos formados por postes de hormigón de 13 mts. de altura y 250 y 800 kg. de esfuerzo útil así como torres metálicas Made tipo Aca-cia, el conductor será Al-Ac del tipo LA-30 y aisladores E/40 (Esperanza 1503), su trazado discurrirá por fincas particulares pertenecientes al término municipal de Sahagún en su anejo de Galleguillos de Campos, no presentando en su trazado ningún cruzamiento.

El transformador de 100 KVA. sobre pórtico formado por dos postes de hormigón de 800 Kg. de esfuerzo útil.

e) Presupuesto: 1.914.601.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8194 Núm. 5286—4.290 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Gilberto Gradillas Rodríguez, para acondicionar un local sito en la calle Matasiete, núm. 12 y destinado a bar. Expte. 1715/87.

León, 6 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

8235 Núm. 5287—1.235 ptas.

Ayuntamiento de

Sariego

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria extraordinaria, del día 5 de noviembre de 1987, los siguientes documentos: 1.—Expediente núm. 2 de suplemento de crédito, en su aprobación definitiva, según cuerpo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 218, de fecha 24-9-87; y 2.—Ordenanza núm. 1 de recogida de basura domiciliar en todo el término municipal, publicada en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia, aprobación definitiva.

Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días y un mes, respectivamente, para oír reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de lo que determina el art. 450-3.º y 439 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, respectivamente, y 77 y 191 de la Ley Tributaria.

Sariego, 6 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8248 Núm. 5288—1.885 ptas.

Ayuntamiento de

Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Calleja Castro licencia municipal para la apertura de café-bar, a emplazar en c/ Don Rodrigo, 1, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles,

a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 9 de noviembre de 1987.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

8202 Núm. 5289—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Licencias de obra
- Circulación de vehículos de tracción mecánica
- Tránsito de ganado
- Desagüe de canalones
- Rodaje y arrastre de vehículos
- Abastecimiento domiciliario de agua
- Bicicletas
- Alcantarillado.

Dichos expedientes se exponen al público por espacio de quince días hábiles

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villadangos del Páramo, 9 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8250 Núm. 5290—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1987, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 7 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

8198 Núm. 5291—650 ptas.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó distribuir entre los miembros corporativos las asignaciones correspondientes al presente ejercicio, por un importe de 440.433 pesetas, que

supone el 5 % de los ingresos ordinarios en la siguiente forma:

Sr. Alcalde: 176.173 pesetas.

Sres. Concejales: 264.260 pesetas.

Gordoncillo, 7 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

8199 Núm. 5292—910 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

La Asociación Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, solicita licencia para la construcción de un edificio para Zona Residencial de Albergue de Ancianos en Veguellina de Orbigo (León).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 36, a, 5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente a información pública durante el plazo de diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo, 5 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

8197 Núm. 5293—1.430 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Por esta Corporación en Pleno y con el quórum previsto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se ha acordado, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1987 aprobar el proyecto y formalizar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, con arreglo a las siguientes características:

Importe: Dos millones de pesetas.

Objeto: Obra "Ampliación y acondicionamiento del abastecimiento de agua en La Vecilla, 1.ª y 2.ª fases".

Gastos de administración: 305 175 pesetas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las determinadas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato aprobado.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

★ ★

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación y habilitación de créditos número 1/87 del vigente presupuesto municipal, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen:

Cap.	Crédito inicial	Incremento	Habilitación	Crédito definitivo
1.º	4.398.465	265.000		4.663.465
2.º	3.067.512	328.000	412.800	3.808.312
4.º	158.714	70.000	200.876	429.590

Dichos incrementos y habilitaciones serán financiados con cargo al superávit procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1986.

La Vecilla, 9 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Victoriano R. López Pozueco.

8205

Núm. 5294—3.055 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

Por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1987, fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1987, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.072.602
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	620.461
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.790.800
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.077.651
TOTAL	6.571.514

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	880.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	201.590
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.921.945
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.647.979
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	80.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.840.000
TOTAL	6.571.514

Se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones; si durante el citado plazo no se presentaran, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villamol, a 4 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8153

Núm. 5295—2.860 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de octubre de 1987, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó la creación de las Ordenanzas que a continuación se citan:

—Tasa sobre la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Impuesto municipal sobre la publicidad.

Lo que en cumplimiento del art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público por término de treinta días, a los efectos de que quienes lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Arganza, a 9 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de octubre de 1987, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Magaz de Arriba", conforme a los siguientes criterios:

—Coste la obra según memoria valorada: 3.198.363 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Cantidad a repercutir sobre los sujetos especialmente beneficiados: El 90 por 100 del referido coste.

Lo que se hace público por término de quince días a fin de que quienes lo deseen puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arganza, a 9 de noviembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

8246 Num. 5296—2.795 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Daniel Domínguez de la Fuente, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Laguna de Negrillos,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1987, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 4 de noviembre de 1987 la subasta de bienes inmuebles embargados a don Agustín Castro Matilla, según diligencia de fecha 10 de julio de 1987, procédase a la celebración de dicha subasta, el día 11 de diciembre de 1987, a las once horas en la Casa Consistorial de Laguna

de Negrillos, y obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los art. 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Los bienes enajenados corresponden al siguiente detalle:

Deudor: D. Agustín Castro Matilla.

Urbana: Casa situada en la calle Monseñor Angel Martínez, de Laguna de Negrillos, de una superficie, según el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de León, de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, que linda: Derecha, con Isidro Peláez Rodríguez; izquierda, con Francisco Murciego Alvarez, y fondo, con Isidro Peláez García. Dicha finca carece de inscripción registral en el Registro de la Propiedad de La Bañeza y su partido.

2.º—Valor pericial tipo de subasta en primera licitación es de 1.850.000 pesetas. Postura mínima admisible, 1.233.333 pesetas. Tipo de subasta en la segunda licitación, 1.387.500 pesetas. Postura mínima admisible en segunda subasta, 925.000 pesetas.

3.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—El Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Por resultar que la finca embargada no está registrada los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Negrillos contraiga otra obligación a

este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora, conforme dispone el art. 132-3 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

9.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o dotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa, adjudicando según disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986 de los Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Laguna de Negrillos, a 5 de noviembre de 1987.—El Recaudador, Manuel Domínguez de la Fuente.

8206 Núm. 5297—7.800 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de información pública a que he sometido el expediente de imposición de contribuciones especiales, en la obra de "Pavimentación de calles en Ardón, cuarta fase", sin que se presentara reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente, con las mismas características indicadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 131, de 10 de junio de 1987.

Ardón, 3 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8247 Núm. 5298—1.040 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Trobaio del Cerecedo

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el presupuesto único para el ejercicio económico de 1988.

Lo que se hace público a efectos de información y reclamaciones, las cuales podrán presentarse en las oficinas de la Junta Vecinal durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trobaio del Cerecedo, 9 de noviembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

8207 Núm. 5299.—1.040 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 543/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 555.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.—Ilustrísimos señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León), y seguidos entre partes, de una y como demandante, don Francisco Cimadevilla Hevia, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Oviedo, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra y como demandado-apelante, la Sociedad Mercantil "Banco de Castilla", cuya oficina principal radica en Salamanca, que ha estado representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla; y demandados-apelados, don Miguel Casero Velázquez y su esposa doña Rosa María Fernández Pérez, mayor de edad, vecinos de Ponferrada, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio sobre una máquina motoniveladora, 12-F. Caterpillar, embargada en juicio ejecutivo número 379/1984."

"Fallamos: Que dejando sin efecto la condena en costas de primera instancia, debemos confirmar y confirmamos en todos los demás extremos la sentencia recurrida, de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido. Las costas de segunda instancia son de cargo de la parte apelante, única personada en el recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricado."

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Cimadevilla Hevia, don Miguel Casero Velázquez y a doña Rosa María Fernández Pérez, expido la presente a fin de ser inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, que firmo en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

8209

Núm. 5300—5.460 ptas.

**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 570/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 521.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Ilustrísimos señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo y don Pablo Cachón Villar.—En la ciudad de Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, y seguidos entre partes, de una y como demandante apelante la Entidad Mercantil "Compañía Telefónica Nacional de España", cuya Oficina Principal radica en Madrid que ha estado representada por el Procurador don Florencio Lara García y defendido por el Letrado don Eduardo Fernández-Dívar Fernández; y de otra y como demandado-apelado don Servando Torío de las Heras, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, don Samuel Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, palista, vecino de Ponferrada, demandado-apelado que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, igualmente respecto a la demandada-apelada "La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada" y también como demandado-apelado "La Confederación Hidrográfica del Norte de España", cuya Oficina Principal radica en Oviedo, representada y defendida por el se-

ñor Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad."

"Fallamos: Que, revocando parcialmente la sentencia recurrida, dictada en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido, debemos condenar y condenamos a la Confederación Hidrográfica del Norte de España a que pague a la Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima, la suma de un millón de pesetas, en concepto de daños y perjuicios, confirmando dicha sentencia en los demás extremos. Sin condena en costas en ninguna de las instancias."

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, y sirva de notificación al demandado-apelado don Samuel Sánchez Martínez y La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

8210

Núm. 5301—5.850 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 461 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Isaac Álvarez Álvarez, doña Donatilla Fernández Villalba y doña Enedina Villalba Fernández, sobre reclamación de 371.082 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintinueve de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cu-

bran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de enero de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez de marzo de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

"Un televisor color marca "Philips" de 24", en buen estado. Valorado en 30.000 ptas.

"Casa en el casco urbano de Villavieja, Ayuntamiento del Campo de Villavieja, en la c/ Corralada, s/n., desconociéndose su extensión superficial; según el título linda: Derecha entrando, Casa Rectoral; izquierda, de Froilana Fernández, y espalda, rueguero. La finca mide 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 710, libro 10, folio 14, finca 1.108. Valorada en 700.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en León a 29 de octubre de 1987.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8109 Núm. 5302—5.980 ptas.

★★

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el núm. 510/87, se anuncia la muerte sin testar de doña Concepción Grandoso Álvarez, que tuvo lugar en San Cipriano de Rueda el día 27 de mayo de 1987, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia su hermana Guadalupe Grandoso Álvarez; dos sobrinos llamados María-Isabel y Laurentino Vega Grandoso, hijos de su fallecida hermana, Consolación Gran-

doso Álvarez; otros seis sobrinos llamados: Laurentino, Jesús, Maximina, Sabiniiano, Amor-Sagrario y Augusto García Grandoso, hijos de su fallecida hermana, Gumersinda Grandoso Álvarez; otros tres sobrinos llamados María del Carmen, María-Jesús y María-Yolanda Grandoso García, hijos de su fallecido hermano, Federico Grandoso Álvarez; y, última sobrina llamada Araceli Grandoso Valparis, hija de su fallecido hermano Heliodor Grandoso Álvarez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, 29 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).

8123 Núm. 5303—2.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía n.º 696-85, seguidos a instancia de D. Antonio Quintana Peña, mayor de edad, casado y vecino de León, Plaza de las Cortes Leonesas, 8, contra Editorial Nebrija, S. A., vecina de León, Relojero Losada, 33, y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, habiéndose instado por el Procurador del demandante D. Isidoro Muñiz Alique la ejecución de la sentencia, habiéndose nombrado por el mismo para el avalúo de los bienes embargados al Perito D. Lucio Iglesias Estrada, mayor de edad, casado y vecino de León, c/ San Claudio, n.º 8.

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha se publica el presente dando traslado a la entidad demandada por término de dos días de la designación de dicho perito, a fin de que en dicho término pueda nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá conforme con el designado por la parte actora.

León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—M/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

8170 Núm. 5304—2.340 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario González Hevia, Juez de 1.ª Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 265/87 seguidos a instancia de Jerónimo Picos Rodríguez, represen-

tado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra D. Miguel García Vidal y otro, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia núm. 147/87.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. La Sra. D.ª María del Rosario González Hevia, Juez de 1.ª Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 265/87 seguidos entre partes, de la una como demandante D. Jerónimo Picos Rodríguez, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Álvarez Corral, contra don Miguel García Vidal y D. Alfredo Carrera García, con domicilio en San Pedro de Trones, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Miguel García Vidal y D. Alfredo Carrera García y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Jerónimo Picos Rodríguez de la cantidad de trescientas mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a D. Miguel García Vidal y D. Alfredo Carrera García, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario González Hevia.—El Secretario (ilegible).

8110 Núm. 5305—3.835 ptas.

★★

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en el expediente de habilitación de fondos núm. 215/85-S que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra su mandante D. Fernando Franco Castro, mayor de edad, casado, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se notifica al deudor que por resolución de esta fecha se ha decretado en dicho expediente el embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante a cubrir las sumas reclamadas, notificándole a la esposa del mismo la existencia de tal procedimiento a los efectos prevenidos en

el art. 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndoles saber que se practica la notificación en la forma establecida en el art. 269 de la Ley de E. Civil, por ignorarse el actual domicilio.

Ponferrada, 24 de octubre de 1987.
El Secretario (ilegible).

8111 Núm. 5306—1.885 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 240 de 1987, se tramitan autos de juicio de Expte. de cuenta jurada, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales y vecino de Ponferrada, contra don Ignacio Alonso Castellanos y doña Gloria-Isabel Alonso Cubero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Ponferrada, Avda. América, 9, sobre reclamación de cantidad de 11.676.468,00 pesetas de principal y la de 2.000.000,00 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día doce de enero de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de febrero de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el suceso de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del

remate el día diez de marzo de 1988, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Comedor de madera de castaño, compuesto por una mesa rectangular extensible, seis sillas, mueble con puerta y con cajones y estanterías, aparador con cuatro cajones y una lámpara de techo en bronce con brazo y dos apliques de bronce. Se valora en 200.000 ptas.

2.—Tresillo tapizado en tela de flores, mesa de centro redonda y un mueble de librería. Se valora en 50.000 ptas.

3.—Tresillo tapizado en tela de color verde, mesa de centro rectangular, un aparador de cuatro cajones, una lámpara de techo y una lámpara de mesa. Se valora en 50.000 ptas.

4.—Una sala de estar compuesta por un mueble librería estilo castellano, de dos módulos, una mesa redonda, seis sillas y un tresillo en madera. Se valora en 40.000 ptas.

5.—Dos dormitorios compuestos de cama, armarios de dos puertas, cuatro mesillas de noche y un bureau. Se valora a 20.000 ptas. cada dormitorio, luego ambos, 40.000 ptas.

6.—Una cocina marca "Corberó", con tres fogos y una placa y horno eléctricos. Se valora en 10.000 ptas.

7.—Un frigorífico marca "Fagor", modelo 218-****. Se valora en 10.000 pesetas.

8.—Un lavavajillas marca "AEG". Se valora en 15.000 ptas.

9.—Una lavadora marca "Zanussi". Se valora en 10.000 ptas.

10.—Tres armarios de cocina colgados en la pared, una mesa de cocina y dos sillas de formica. Se valora en 20.000 ptas.

11.—Un espejo grande con marco de madera y dos apliques de bronce en el hall. Se valora en 10.000 ptas.

12.—Un aspirador marca "Philips". Se valora en 5.000 ptas.

13.—Una fotocopidora marca "Canon", modelo PC-20. Se valora en 10.000 ptas.

14.—Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Lexicon-80. Se valora en 10.000 ptas.

15.—Un despacho metálico, marca "Olivetti", modelo AF, de color negro. Se valora en 10.000 ptas.

16.—Una mesa rectangular metálica, con seis cajones. Se valora en 5.000 ptas.

17.—Un archivador metálico de color negro, con tres gabetas. Se valora en 3.000 ptas.

18.—Un armario metálico y de madera, de color negro, con cuatro puertas correderas. Se valora en 2.000 pesetas.

19.—Una mesa de centro cuadrada, con las patas metálicas y base de cristal. Se valora en 2.000 ptas.

20.—Tres sillas niqueladas y un si-

llón de color negro. Se valora en 3.000 ptas.

21.—Una máquina elevadora "Fenwik". Se valora en 1.200.000 ptas.

22.—Un carro remolque elevador. Valor 50.000 ptas.

23.—Un remolque de tres ruedas. Valor 3.000 ptas.

24.—Una cinta transportadora. Valor 12.000 ptas.

25.—Dos carretillos. Valor 8.000 pesetas.

26.—Una cámara frigorífica marca "Friger", de 3*3*2,60. Valor 1.075.000 pesetas.

27.—Una cámara frigorífica marca "Friger", de 2,5*2*2,6. Valor 875.000 pesetas.

28.—Un furgón marca "Ebro", L-60 C.M.A. 5.990 Kg. matrícula LE-7701-H. Valor 300.000 ptas.

29.—Un furgón marca "Mercedes Benz" modelo 407-D, C.M.A. 3.500 Kg. matrícula LE-1743-I. Valor 385.000 pesetas.

30.—Un turismo marca "Seat Panda Industrial 45", matrícula LE-2821-I. Valor 85.000 ptas.

31.—Un turismo marca "Mercedes" modelo 300-D, matrícula LE-4084-I. Valor 1.350.000 ptas.

32.—Un furgón marca "Mercedes Benz" modelo 407-D, C.M.A. 3.500 Kg. matrícula LE-1138-G. Valor 100.000 pesetas.

33.—Trescientas acciones números 601 al 900, ambos inclusive, en la sociedad "Alimentación Bierzo Galáica, S. A.", con domicilio social en Camponaraya (León), Km. 395,5 en la Ctra. Madrid-Coruña. Valoradas en 30.000 ptas.

34.—Vivienda planta primera letra "A" a la derecha de la edificación vista desde la calle, sita en la calle Sitio de Numancia, núm. 16, de 75,15 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y dos armarios empotrados. Tiene como anejo una carbonera en el portal señalada con el número 1-A. Valor 2.750.000 ptas.

35.—Vivienda en la planta segunda letra "A" a la derecha de la edificación vista desde la calle, sita en la calle Sitio de Numancia, núm. 16, de 74,60 m². Tiene vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y dos armarios empotrados. Tiene como anejo una carbonera en el portal señalada con el núm. 2-A. Valor pesetas 2.750.000.

36.—Vivienda en la planta segunda letra "B", a la izquierda de la edificación, sita en la calle Sitio de Numancia, núm. 16, de 74,10 m². Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de estar y dos armarios empotrados. Tiene anejo una carbonera en el portal señalada con el núm. 2-B. Valor 2.750.000 ptas.

37.—Solar en el Campo de los Judíos, de la ciudad de Ponferrada, de 102,40 m². Linda: Frente, en línea de ocho metros, con Avda. del Campo; derecha entrando e izquierda, con finca propiedad de Bodegas Rodríguez y Compañía, y espalda, solar de Ramón López. Sobre este solar se encuentra construida una casa con dos plantas, alta, baja y sótano que ocupa la totalidad del mismo. Valor 16.850.000 ptas.

38.—Vivienda de la planta cuarta, situada al frente de la Avda. del Almirante Carrero Blanco, que hace esquina con la calle 401, de tipo B). Ocupa una superficie construida de ciento veinticinco metros ochenta y un decímetros cuadrados y útil de cien metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillos de distribución, cocina con balcón terraza a la Avda. de su situación, cuarto de baño, cuarto de aseo, un armario empotrado, cuatro dormitorios, uno con balcón terraza a la Avda. de su situación y otro con balcón terraza a la calle 401 y salón de estar-comedor. Valor 5.000.000 de pesetas.

39.—Local en la planta de sótano primero, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo o vías de tránsito y maniobra para los vehículos, destinado a plaza de garaje, de 11 m² aprox., que linda: Frente, pasillo de acceso a vía de tránsito para los vehículos y visto desde éste; derecha, local o plaza de garaje número 22-VI; izquierda, Avda. del Almirante Carrero Blanco, y fondo, Secundino Yáñez. Valor 330.000 ptas.

40.—Local o dependencia para trastos en el sótano segundo, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso, de nueve metros quinientos veinte centímetros cuadrados y linda: Frente, por donde tiene su entrada, pasillo de acceso; derecha entrando, local o dependencia núm. 6; izquierda, local o dependencia núm. 4, y fondo, muro que le separa de propiedad de los hermanos Fra Núñez y de D. Bernardo Parra Álvarez y esposa. Valor 270.000 ptas.

41.—Local comercial en la planta de sótano primero, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano en la caja de escaleras. Ocupa una superficie útil aprox. de doscientos cincuenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Frente, Avda. del Almirante Carrero Blanco y visto desde ésta; derecha, muro que la separa de propiedad de D. Ignacio Alonso y D. Ramón López; izquierda, calle núm. 1, y fondo, calle Tras la Bóveda. Valor 7.620.000 ptas.

42.—Local comercial en la planta baja, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por las calles de su situación y ocupa una superficie útil aprox. de

doscientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Frente, muro que le separa de la Avda. del Almirante Carrero Blanco y hueco de ascensor, caja de escaleras y portal de entrada; derecha entrando, muro que le separa de propiedad de D. Ignacio Alonso y D. Ramón López; izquierda, calle núm. 1, y fondo, calle Tras la Bóveda. Valor 7.230.000 ptas.

43.—Tierra centenal, secano, de clase segunda, al sitio "El Sardón", en término de Ayuntamiento de Camponaraya, de diecinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas aproximadamente, que linda: Norte, parcela núm. 39 de Vicente Folgueral Balboa; Este, camino de Dehesas a Camponaraya; Sur, Canal Bajo del Bierzo, y Oeste, parcela núm. 37 de Alonso Fdez. Trujillo. Valor 1.500.000 pesetas.

44.—Mitad de una tierra al pago de "Trasgal de Panas", en San Román de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, de 55 áreas. Linda: Norte, Luis Velasco y otros; Sur, río Boeza; Este, herederos de Nemesio Fernández, y Oeste, Teresa Riego. Valor 343.750 pesetas.

45.—Tierra al sitio de la "Molina", en San Román de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, de 12 áreas. Linda: Norte, Isabel García Cubero; Sur, vía férrea; Este, herederos de Tomás Cubero, y Oeste, herederos de Francisco Alonso. Valor 120.000 ptas.

46.—Mitad de una tierra al sitio de "La Molina", en San Román de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, de 8 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, vía férrea; Este, Gloria Cubero, y Oeste, José Ferrera. Valor 40.000 ptas.

47.—Casa en la calle "La Iglesia", del pueblo de San Román, Ayuntamiento de Bembibre. Linda: Derecha, con camino de Viñales; izquierda, con José Antonio Álvarez, y por la espalda, con Andrés Castellanos; de 60 m². Valor 750.000 ptas.

48.—Vivienda nueva, situada en la planta tercera de la casa uno del bloque tres en el Barrio de Santa María, en Madrid. Compuesta por vestíbulo, cocina-comedor, dormitorio, baño y terraza; de cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Valor 2.700.000 ptas.

49.—Finca en el paraje de "Cuerno", polígono 11, parcela 1.490, de 12 áreas y 92 centiáreas. Valor 30.000 pesetas.

50.—Finca en el sitio de "Ferri-ran", polígono 14, parcela 546, de 11 áreas y 50 centiáreas. Valor 30.000 pesetas.

51.—Finca en el sitio de "Lotreu", polígono 15, parcela 527, de unas 6 áreas y 03 centiáreas. Valor 15.000 pesetas.

52.—Finca en el sitio de "Lotreu", polígono 15, parcela 547, de unas 10

áreas y 76 centiáreas. Valor 25.000 pesetas.

53.—Finca en el sitio de "Lotreu", polígono 15, parcela 576, de unas 13 áreas y 40 centiáreas. Valor 30.000 pesetas.

54.—Finca en el sitio de "Traviesas", polígono 16, parcela 2, de unas 10 áreas y 72 centiáreas. Valor 25.000 pesetas.

55.—Finca en el sitio de Traviesas, polígono 16, parcela 9, de unas 48 áreas y 10 centiáreas. Valor 40.000 pesetas.

56.—Finca en el sitio de Cabañina, polígono 16, parcela 142, de unas 25 áreas y 69 centiáreas. Valor 25.000 pesetas.

57.—Finca en el sitio de "Fateu", polígono 17, parcela 24, de unas 5 áreas y 75 centiáreas. Valor 5.000 pesetas.

58.—Finca en el sitio de "Barredas", polígono 17, parcela 98, de unas 8 áreas y 12 centiáreas. Valor 8.000 pesetas.

59.—Finca en el sitio de "Pago Fierro", polígono 17, parcela 448, de unas 11 áreas y 74 centiáreas. Valor 10.000 pesetas.

60.—Finca en el sitio de "Pago Fierro", polígono 17, parcela 446, de unas 21 áreas y 47 centiáreas. Valor 15.000 pesetas.

61.—Finca en el sitio de "La Vega", polígono 17, parcela 517, de unas 5 áreas y 95 centiáreas. Valor 5.000 pesetas.

62.—Finca en el sitio de "La Vega", polígono 17, parcela 594, de unas 4 áreas y 06 centiáreas. Valor 5.000 pesetas.

63.—Finca en el sitio de "El Parral", polígono 20, parcela 83, de unas 24 áreas y 21 centiáreas. Valor 24.000 pesetas.

64.—Finca en el sitio de "Pallate", polígono 20, parcela 321, de unas 6 áreas y 66 centiáreas. Valor 6.000 pesetas.

65.—Finca en el sitio de "Rial", polígono 22, parcela 127, de unas 6 áreas y 04 centiáreas. Valor 6.000 pesetas.

66.—Finca en el sitio de "Rial", polígono 24, parcela 248, de unas 11 áreas y 13 centiáreas. Valor 10.000 pesetas.

67.—Finca en el sitio de "Coleras", polígono 25, parcela 117, de unas 27 áreas y 52 centiáreas. Valor 20.000 pesetas.

68.—Finca en el sitio de "Santo", polígono 31, parcela 336, de unas 7 áreas y 15 centiáreas. Valor 8.000 pesetas.

69.—Finca en el sitio de "Geudares", polígono 42, parcela 30, de unas 24 áreas y 26 centiáreas. Valor 20.000 pesetas.

70.—Finca en el sitio de "Jaspe", polígono 52, parcela 558, de unas 9 áreas y 69 centiáreas. Valor 10.000 pesetas.

Todas estas fincas se encuentran sitas en San Román de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre.

71.—Tierra en "Las Canalizas", con cuatro pies de castaños (fuente), de 6 áreas. Valor 5.000 ptas.

72.—Tierra en "Las Canalizas", de 5 áreas. Valor 5.000 ptas.

73.—Tierra en "El Torganal", de 32 áreas. Valor 20.000 ptas.

74.—Tierra en el Valle de Villarín, 1 castaño. Valor 5.000 ptas.

75.—Tierra en Llamas de Monja, 7 castaños. Valor 10.000 ptas.

76.—Tierra en el Chanizo, de 40 áreas. Valor 20.000 ptas.

77.—Tierra en el Barredón, de 12 áreas. Valor 10.000 ptas.

78.—Tierra en Valdeciego. Valor 5.000 ptas.

79.—Bajo de La Era, 8 áreas. Valor 7.000 ptas.

80.—Pastizal Bajo de la Era y Tierra, de 8 áreas. Valor 7.000 ptas.

81.—Tierra del Cubillo, de 10 áreas. Valor 8.000 ptas.

82.—Tierra Chana, de 20 áreas. Valor 12.000 ptas.

83.—Tierra Chana, de 15 áreas. Valor 10.000 ptas.

84.—Tierra Poulo Fuentenvidos, de 10 áreas. Valor 8.000 ptas.

85.—Tierra Chana de Arriba, de 8 áreas. Valor 7.000 ptas.

86.—Terreno pastizal (La Escuela), con negrillos. Valor 5.000 ptas.

87.—Tierra en el Chanizo, de 4 áreas. Valor 4.000 ptas.

88.—Prado en Llamas de Monja, de 4 áreas. Valor 4.000 ptas.

89.—Prado en Llamas de Monja, de 6 áreas. Valor 6.000 ptas.

90.—Tierra con cinco pies de castaños en La Cabaña. Valor 5.000 ptas.

91.—Tierra en el Travieso. Valor 2.000 ptas.

92.—Tierra en La Cabaña (En Medio), con dos pies de castaños. Valor 3.000 ptas.

93.—Tierra en la Probida, con un pie de castaños. Valor 2.000 ptas.

94.—Tierra en La Fontanilla, de 8 áreas. Valor 4.000 ptas.

95.—Tierra en La Peral, de 12 áreas. Valor 6.000 ptas.

96.—Tierra en Valdeciego, de 4 áreas. Valor 4.000 ptas.

97.—Tierra en La Cueva Rodera. Valor 2.000 ptas.

98.—Tierra Lamilla, de 4 áreas. Valor 4.000 ptas.

99.—Tierra Barrero, de 4 áreas. Valor 4.000 ptas.

100.—Tierra El Lagarto, de 2 áreas. Valor 2.000 ptas.

101.—Tierra La Revuelta. Valor 1.000 ptas.

102.—Tierra Valdeciego, de 4 áreas. Valor 3.000 ptas.

103.—Tierra San de las Eras. Valor 2.000 ptas.

104.—Tierra La Rosa, de 14 áreas. Valor 6.000 ptas.

105.—Prado en La Escuela, de 12 áreas. Valor 5.000 ptas.

Todas estas tierras se encuentran sitas en el pueblo de Cobrana, en término y Ayuntamiento de Congosto.

Dado en Ponferrada, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de 1.ª Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8172 Núm. 5307—32.630 ptas.

★ ★

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía n.º 511/87, seguidos a instancia de D. Tomás Nistal Álvarez, mayor de edad, casado, de Cubillos del Sil, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. Pedro Voces Cascallana, D.ª Josefa López García y D. Santiago Arjones, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y contesten la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8171 Núm. 5308—2.210 ptas.

★ ★

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Requisitoria

Francisco Rodríguez Vuelta, de 22 años, de estado soltero, profesión soldador, hijo de Dionisio y de Elia, natural de San Andrés de Montesjos, domiciliado últimamente en Fuentesnuevas por el delito de hurto en el P. Especial número 51 del año 1986, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido

condenado, y caso de ser habido sea ingresado en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, 29 de octubre de 1987.—E/ El Secretario (ilegible).

7981

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 161/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 161/87 seguidos entre partes: de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada en autos por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, asistido de Letrado don Emiliano Blanco; y de otra como demandado don José Estanga Rebollal, mayor de edad, casado, vecino de Arnado, sobre reclamación de cantidad, y..."

"Fallo: Que, estimando la demanda deducida en este juicio por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don José Estanga Rebollal, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago a la Caja demandante de la cantidad de cuatrocientas noventa y un mil quinientas seis pesetas, más sus intereses al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición al mismo demandado de las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el demandante no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don José Estanga Rebollal y advertencia de que dicha resolución no es firme y puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dentro de tres días a partir de su notificación, expido el presente edicto en León, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

8174 Núm. 5309.—4.225 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 47/87, seguido entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 590/87.—En la ciudad de Ponferrada, a 23 de octubre de 1987. Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 47/87, seguidos a instancia de la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., de Ponferrada, representada por el Procurador Tadeo Morán Fernández y asistido del Letrado Sánchez González, y como demandado Adrián Velasco Martínez, mayor de edad, industriales y vecino de Madrid, c/ General Franco, 44 Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., debo condenar y condeno a Adrián Velasco Martínez al pago de ciento ochenta y cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricado."

Y para que conste y su notificación al demandado rebelde, al que se le hace saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 29 de octubre de 1987.—Ana María González Domínguez.

8030 Núm. 5310—3.445 ptas.

★ ★

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 44 de 1987, seguido entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 316/87.—En la ciudad de Ponferrada, a 18 de mayo de 1987. Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de

los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 44/87, seguido en virtud de demanda promovida por el Instituto Nacional de la Salud, representada por el Procurador Rodríguez González y asistido por el Letrado López Gavela, y como demandado Ricardo González Fernández, mayor de edad, con domicilio en Degaña. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Instituto Nacional de la Salud, representada por el Procurador Bernardo Rodríguez González debo condenar y condeno a Ricardo González Fernández al pago de cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas, el interés prevenido en el artículo 921 LEC y a las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, al que se le hace saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 26 de octubre de 1987. Ana María González Domínguez.

8031

★ ★

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 121/87, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 537/87.—En la ciudad de Ponferrada, a 5 de octubre de 1987. Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 121/87, seguidos en virtud de demanda promovida por el Insalud representada por el Procurador Bernardo Rodríguez González, y asistido por el Letrado López Gavela y como demandado Teresa Juana Monteiro, mayor de edad, casada, vecina de Torre del Bierzo, calle Alejandro, 5. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Bernardo Rodríguez González en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud debo condenar y condeno a Teresa Juana Monteiro al pago de setenta y cuatro mil ocho pesetas, intereses prevenidos en el

artículo 921 LEC y costas. Así por esta mi sentencia de la que deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricados."

Y para que sirva de notificación al demandado a la que se hace saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 26 de octubre de 1987.—Ana María González Domínguez.

Juzgado de Distrito
de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 345/87, que sobre imprudencia simple con lesiones y daños se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Manuel Sierra Castriellón, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 345/87, en virtud de diligencias previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido, y en los que han sido partes: Como perjudicados, Antonio Casado Pérez, vecino de Benavente, y Francisco Cortés Gómez, residente actualmente en Alemania (con domicilio en España, en Cerrada - Nogueira de Ramuín, Orense); y para oír notificaciones por este juicio, en el domicilio de su cuñado Manuel Incio Ramos, que vive en c/ Santa Marina Alta, 77, de la ciudad de La Bañeza); y como denunciados, el referido Francisco Cortés Gómez y Eugenio Casado Pérez, vecino de Benavente. Sobre imprudencia simple con daños. En que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Cortés Gómez, como autor de la falta antes definida, a la pena de veinte mil pesetas (20.000 pts.) de multa, así como al pago de las costas de este juicio; y a que indemnice al perjudicado Antonio Casado Pérez, en la cantidad de doscientas catorce mil setecientos siete pesetas (214.707 pts.), importe de la factura en que se acreditan los daños sufridos por el vehículo de su propiedad. Y, asimismo, debo absolver y absuelvo al denunciado Eugenio Casado Pérez, por estimar no ha cometido falta alguna en la ocasión de autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo

pronuncio, mando y firmo.—M.^a Rosario del Val.—Firmado y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Cortés Gómez, que se hallan en el extranjero expido el presente en La Bañeza, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. 8097

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de La Vecilla.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 41/86, seguidos a instancia de don Adolfo González González, contra Emilio Martínez Somalo, ha recaído la siguiente resolución:

Sentencia: En La Vecilla (León), a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 41/86, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de don Adolfo González González, mayor de edad, casado y vecino de Palazuelo de Boñar, asistido por el Letrado don Hilario González, contra don Emilio Martínez Somalo, mayor de edad, industrial y en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebelión.

Fallo: Que con ratificación del embargo practicado en su día a efectos del artículo 1.602 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de los bienes del demandado don Emilio Martínez Somalo, estimando íntegramente la demanda deducida por la representación de don Adolfo González González contra expresado demandado, debo condenar y condeno a éste a que pague al aludido actor la suma de doscientas setenta mil (270.000) pesetas que, por principal, es en deberle, con más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición judicial hasta la fecha de esta resolución y, desde ésta, hasta su completo pago; y todo ello con expresa imposición de costas al expresado demandado, por ser de imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, apelable para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de tres días, y que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que para este caso determinan las leyes procesales, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo y

firmo el presente testimonio para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en La Vecilla, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

8180 Núm. 5311—4 290 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo Cédula de notificación

Don José-Carlos González Arnal, Secretario de la Admón. de Justicia, del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 336/87, a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados dicen:

Sentencia número cuatrocientos cuarenta y dos.—En Villafranca del Bierzo, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Celia Teresa Sandes Sixto, Licenciada en Derecho, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta Villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 336/87, sobre coacciones; y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante María Adoración Escobar Valdaliso, mayor de edad, Profesora de Enseñanza General Básica, en ignorado paradero, y como denunciado Antonio García González, mayor de edad, vecino de Vega de Espinareda. Con responsabilidad civil subsidiaria del Ilustrísimo Ayuntamiento de Vega de Espinareda.—Continúan I antecedentes de hecho y II fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputan a Antonio García González con declaración de oficio de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos de que sirva de cédula de notificación a la denunciante María Adoración Escobar Valdaliso; en ignorado paradero, con advertencia de que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada (León), y, cuyo recurso se interpondrá en el momento de la notificación o ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo indicado.

Y para que conste expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. de Justicia. 8183

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 37/85, seguida a instancia de José García Reguera, contra Tomás González, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; líbrense oportunos oficios a las respectivas Jefaturas de Tráfico a fin de que las mismas procedan al precinto de los vehículos con matrículas LE-5715-I, LU-0453-C, LU-3138-C y M-0287-M, haciendo constar el lugar donde ha sido realizado el mismo.—Lo dispuso y firma Su Señoría, por ante mí, que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Tomás González, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 8129

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 128/85, seguida a instancia de Miguel Ángel Fernández Rodríguez contra Mármoles del Noroeste, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución, a la empresa Mármoles del Noroeste, S. A., por la cantidad de 215.543 pesetas, adeudadas a don Miguel Ángel Fernández Rodríguez más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mármoles del Noroeste, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 8131

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 95/87, seguida a instancia

de José María Robles Gutiérrez, contra la empresa Gráfica Leonesa, S. L. y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días, señale bienes propiedad de la empresa apremiada en los que poder hacer traba para el cobro de las cantidades que se le reclaman en el presente procedimiento o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—M/ Fdo: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L. y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 8130

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 937/86, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Serapio Fraile de la Loma, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente por enfermedad profesional, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hullera Oeste de Sabero, S. A., Mutualidad Carbonera del Norte y cuya acción se continuó por la viuda del actor doña M.ª del Carmen Presa Acevedo, sobre recurso jurisdiccional, contra resolución denegatoria de prestación de pensión de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis y debo de absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, Sala 6.ª, en el plazo de 10 días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación

en forma a la demandada Hullera Oeste de Sabero, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a 27 de octubre de 1987.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 8079

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 195/86, dimanante de los autos núm. 324/84, seguida a instancia de don Juan Manuel García Pérez contra David Ramos Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a tres noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a David Ramos Rodríguez, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8100

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 87/87, dimanante de los autos núm. 345/87,

instados por D. Manuel Alvarez Sánchez se ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes: chez, contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación sobre despido,

1.º—Que formulada demanda por D. Manuel Alvarez Sánchez, contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 345/87, en trámite de ejecución núm. 87/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Vigilancia y Control, Sociedad Anónima, por la cantidad de 346.505 pesetas de principal y la de 34.650 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 7866